

dicación de 1,00 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 10 780 562,61, plazo de ejecución de tres meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director general, por delegación Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Electrificación de la presa de García de Sola (Badajoz)» a «Wat, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Electrificación de la presa de García de Sola (Badajoz)» a «Wat, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.879.470 pesetas, que representa el coeficiente 0,7280743393 respecto al presupuesto de contrata de 3.954.912,08 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento y nuevo firme asfáltico de los caminos de acceso a Barbaño (Badajoz)» a don Carlos de Tapia Terrón.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento y nuevo firme asfáltico de los caminos de acceso a Barbaño (Badajoz)» a don Carlos de Tapia Terrón en la cantidad de 2.937.907,40 pesetas, que representa el coeficiente 0,7395 respecto al presupuesto de contrata de 3.972.829,48 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora y acondicionamiento del canal principal y su red de acequias en la red de acequias del Jarama. Proyecto de restablecimiento de secciones entre kilómetros 19 al 20 (Madrid)» a «Empresa Constructora Cea, S. A.».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora y acondicionamiento del canal principal y su red de acequias en la red de acequias del Jarama. Proyecto de restablecimiento de secciones entre kilómetros 19 al 20 (Madrid)» a «Empresa Constructora Cea, S. A.», en la cantidad de 7.623.735,71 pesetas, que representa el coeficiente 0,814 respecto al presupuesto de contrata de 9.365.768,68 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Boqueras en los sectores G-1.º y J de la zona regable del canal de Lobón (Badajoz)» a don Gonzalo González Tocado.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Boqueras en los sectores G-1.º y J de la zona regable del canal de Lobón (Badajoz)» a don Gonzalo González Tocado en la cantidad de 1.756.206,27 pesetas, que representa el coeficiente 0,95643191 respecto al presupuesto de contrata de 1.836.206,27 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Puente sobre el río Rucas para el camino de servicio del canal de Orellana (Cáceres)» a don Gonzalo González Tocado.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Puente sobre el río Rucas para el camino de servicio del canal de Orellana (Cáceres)» a don Gonzalo González Tocado en la cantidad de 5.567.235,70 pesetas, que representa el coeficiente 0,8182914739 respecto al presupuesto de contrata de 6.803.487,36 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Montroig por las obras del proyecto 1-T-240, «Ensanche y mejora del firme carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 238,960 al 260,733», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.

Aprobado el proyecto 1-T-240, «Ensanche y mejora del firme carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 238,960 al 260,733», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965 y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados por las obras para que comparezcan los días 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de agosto de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Montroig provistos de los títulos de propiedad y de los recibos de la Contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 5 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental. 3.914-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación.—Término municipal de Montroig

Número de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Número de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Número de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
<i>Día 25 de agosto de 1966</i>														
1	17	2 a	Piedad Vidal Sabaté	Solar.	67	13	20	Asunción Ruiz-Navarro Miquel	Algarrobos.	67	13	20	Asunción Ruiz-Navarro Miquel	Algarrobos.
2	17	3 a	Idem	Erial.	68	13	21	Rosa Pedrol Capafons	Idem.	68	13	21	Rosa Pedrol Capafons	Idem.
3	17	3 a	Teresa Aguiló Castellví	Algarrobos.	69	39	19	Dolores Tost Dalmau	Idem.	69	39	19	Dolores Tost Dalmau	Idem.
4	17	a1	Idem	Olivar.	70	39	18	Asunción Ruiz-Navarro Miquel	Olivar.	70	39	18	Asunción Ruiz-Navarro Miquel	Olivar.
5	17	d	Idem	Erial.	71	13	22	Idem	Idem.	71	13	22	Idem	Idem.
6	17	4 a	Francisco Aguiló Ferré	Puedras.	72	39	57	Jaime Aragonés Guasch y Cte.	Algarrobos.	72	39	57	Jaime Aragonés Guasch y Cte.	Algarrobos.
7	17	b	Idem	Algarrobos.	73	39	17	Idem	Idem.	73	39	17	Idem	Idem.
<i>Día 29 de agosto de 1966</i>														
8	17	5	Juan Alcarraz Castellví	Balsa.	74	13	25	Antonio Martí Compte	Algarrobos.	74	13	25	Antonio Martí Compte	Algarrobos.
9	15	25	Idem	Solar.	75	38	26	Antonio Maté Compte	Idem.	75	38	26	Antonio Maté Compte	Idem.
10	15	28 c	Idem	Olivar.	76	38	23	Buaneventura Fortuny Domenech	Leñas.	76	38	23	Buaneventura Fortuny Domenech	Leñas.
11	15	d	Idem	Olivar.	77	38	48	Idem	Algarrobos.	77	38	48	Idem	Algarrobos.
12	15	26 a	Idem	Olivar.	78	38	27	Ramón Munté Cabré	Idem.	78	38	27	Ramón Munté Cabré	Idem.
13	15	b	Idem	Algarrobos.	79	38	22	Idem	Algarrobos.	79	38	22	Idem	Algarrobos.
14	15	27	Cinta Sabaté Castellví	Algarrobos.	80	13	28	Salvador Alsina Martí	Idem.	80	13	28	Salvador Alsina Martí	Idem.
15	15	28	Idem	Idem.	81	38	20-21-24	José Huguet Gassó	Idem.	81	38	20-21-24	José Huguet Gassó	Idem.
16	15	19	Magdalena Pallejá Gispart	Idem.	82	13	59	Ramón Munté Cabré	Idem.	82	13	59	Ramón Munté Cabré	Idem.
17	15	17	Idem	Idem.	83	13	60	José Huguet Gassó	Idem.	83	13	60	José Huguet Gassó	Idem.
18	15	47	Idem	Idem.	84	38	19	Idem	Idem.	84	38	19	Idem	Idem.
19	15	45	Arturo Serrano Pallejá	Idem.	85	38	18	Francisco Bru Marco	Idem.	85	38	18	Francisco Bru Marco	Idem.
20	15	15	Idem	Idem.	86	38	18	Idem	Idem.	86	38	18	Idem	Idem.
21	15	55	Idem	Leñas.	87	13	62	Francisco Ram Serra y Cte.	Idem.	87	13	62	Francisco Ram Serra y Cte.	Idem.
22	15	48	Idem	Idem.	88	38	46	Hdos. de José Sanz Dalmau	Idem.	88	38	46	Hdos. de José Sanz Dalmau	Idem.
23	15	12	Idem	Idem.	89	38	16	Dolores Ramón Farré	Idem.	89	38	16	Dolores Ramón Farré	Idem.
24	15	12	José Bonfill Espelta	Idem.	90	13	63	Idem	Cereal sec.	90	13	63	Idem	Cereal sec.
25	15	49	Idem	Idem.	91	38	64	Amelia Aragonés Sabaté	Algarrobos.	91	38	64	Amelia Aragonés Sabaté	Algarrobos.
26	15	11	Jaine Marqués Miralles	Idem.	92	38	15	Francisco Rovira Escoda	Idem.	92	38	15	Francisco Rovira Escoda	Idem.
27	15	11	Idem	Erial.	93	38	14	Idem	Idem.	93	38	14	Idem	Idem.
28	15	66	Juan Marqués Miralles	Algarrobos.	94	13	65-66 a	Idem	Idem.	94	13	65-66 a	Idem	Idem.
29	15	66	Idem	Idem.	95	37	b	Idem	Idem.	95	37	b	Idem	Idem.
30	15	10	Idem	Idem.	96	37	a	Joaquín Oliva Aguiló	Idem.	96	37	a	Joaquín Oliva Aguiló	Idem.
31	15	199 a	Hermenegildo Marqués Casanovas	Idem.	97	13	24	Idem	Idem.	97	13	24	Idem	Idem.
32	15	b	Idem	Idem.	98	37	69	Idem	Idem.	98	37	69	Idem	Idem.
33	15	6	José Marqués Casanovas	Algarrobos.	99	13	76	Idem	Idem.	99	13	76	Idem	Idem.
34	15	3	Idem	Erial.	100	37	23	Idem	Idem.	100	37	23	Idem	Idem.
35	16	65	Idem	Idem.	101	13	71	Dolores Oliva Anglés	Algarrobos.	101	13	71	Dolores Oliva Anglés	Algarrobos.
36	16	64	Idem	Idem.	102	37	22	Idem	Idem.	102	37	22	Idem	Idem.
37	16	2	Idem	Idem.	103	36	1	José María Gassó Gassó	Algarrobos.	103	36	1	José María Gassó Gassó	Algarrobos.
38	16	23	Idem	Idem.	104	10	1	Idem	Idem.	104	10	1	Idem	Idem.
39	16	1	Idem	Idem.	105	10	2	Idem	Idem.	105	10	2	Idem	Idem.
40	16	1	Idem	Idem.	106	36	27	Idem	Idem.	106	36	27	Idem	Idem.
41	13	2	Eugenio Campplonch Solé	Leñas.	107	10	3	Idem	Idem.	107	10	3	Idem	Idem.
42	42-43	199 a	Idem	Idem.	108	35	1	Idem	Idem.	108	35	1	Idem	Idem.
43	13	b	Idem	Idem.	109	35	31	Idem	Idem.	109	35	31	Idem	Idem.
44	13	3 a	Paz Mendoza Fontis	Pinar.	110	10	5	Idem	Idem.	110	10	5	Idem	Idem.
45	42-43	3 a	Idem	Idem.	111	10	6	Idem	Idem.	111	10	6	Idem	Idem.
46	42-43	b	Idem	Idem.	112	35	30	Idem	Idem.	112	35	30	Idem	Idem.
47	13	198	José Lloréns Sirisí y Cte.	Algarrobos.	113	8	14	Idem	Idem.	113	8	14	Idem	Idem.
48	13	4	Idem	Idem.	114	10	48	Idem	Idem.	114	10	48	Idem	Idem.
49	13	199	Eugenio Campplonch Solé	Algarrobos.	115	8	13	Idem	Idem.	115	8	13	Idem	Idem.
50	13	5	Idem	Idem.	116	10	49	Idem	Idem.	116	10	49	Idem	Idem.
51	13	6	Idem	Idem.	117	8	12	Idem	Idem.	117	8	12	Idem	Idem.
52	42-43	7	Idem	Idem.	118	10	9	Idem	Idem.	118	10	9	Idem	Idem.
53	42-43	8	Idem	Idem.	119	8	11	Idem	Idem.	119	8	11	Idem	Idem.
54	40-41	9	Idem	Idem.	120	10	11	Idem	Idem.	120	10	11	Idem	Idem.
55	40-41	8	Idem	Idem.	121	10	6	Idem	Idem.	121	10	6	Idem	Idem.
56	40-41	9	Idem	Idem.	122	35	30	Idem	Idem.	122	35	30	Idem	Idem.
57	40-41	10	Idem	Idem.	123	8	14	Idem	Idem.	123	8	14	Idem	Idem.
58	40-41	51	Idem	Idem.	124	10	48	Idem	Idem.	124	10	48	Idem	Idem.
59	40-41	11 a	Idem	Idem.	125	8	13	Idem	Idem.	125	8	13	Idem	Idem.
60	40-41	b	Idem	Idem.	126	10	49	Idem	Idem.	126	10	49	Idem	Idem.
61	40-41	50 a	Idem	Idem.	127	8	12	Idem	Idem.	127	8	12	Idem	Idem.
62	40-41	b	Idem	Idem.	128	10	9	Idem	Idem.	128	10	9	Idem	Idem.
63	13	12 a	Idem	Idem.	129	8	11	Idem	Idem.	129	8	11	Idem	Idem.
64	13	b	Idem	Idem.	130	8	11	Idem	Idem.	130	8	11	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 1966 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación «Doctores Ratera», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que don Julián Ratera Botella, en testamento de 13 de abril de 1956, otorgado ante el Notario de Madrid don Alejandro de Miguel y Martínez de Tejada, constituyó una Fundación benéfico-docente, cuya organización y desarrollo encomendó solidariamente a sus albaceas;

Resultando que don Clemente Monje y de Sancho, en su calidad de albacea testamentario del causante anteriormente mencionado y de la hermana de éste, doña Ana Ratera Botella, condición que aparece debidamente acreditada, procedió a solicitar de este Departamento en escrito de 25 de abril de 1966 la clasificación de la Fundación citada, que habría de denominarse «Doctores Ratera» con las siguientes particularidades:

Primera.—Los fines de la Fundación serán la concesión de becas a internos—médicos y alumnos—del Hospital Provincial de Madrid

Segunda.—El importe de las becas se hará efectivo con la renta del capital fundacional, que está integrado por los siguientes bienes:

- a) Cuarenta y ocho acciones de la «Sociedad Anónima Iberduero».
- b) Cien acciones de la «Sociedad Anónima Electra de Viesgo».
- c) Trescientas acciones de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero».
- d) Ciento cuarenta y dos acciones de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero».
- e) Doscientas diecisiete acciones de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana».
- f) Doscientas cuarenta y cinco acciones de la «Sociedad Minerosiderúrgica de Ponferrada».
- g) Veintitrés acciones de «Electra Viesgo, S. A.».

Tales valores se hallan depositados en el Banco de Vizcaya de esta capital, figurando a nombre de la Fundación de los «Doctores Ratera».

Tercera.—El Patronato de la Fundación estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, con la facultad de delegar en el Director del Hospital Provincial de Madrid; Vocales, un albacea de don Julián Ratera capacitado para ejercer el cargo y tres Jefes de Sala del Hospital Provincial, debiendo ser uno de Medicina interna, otro de Cirugía y otro de Especialidades. Estos Vocales serán designados por el Director del Centro;

Resultando que a este expediente se han aportado, entre otros documentos, los siguientes: Certificación de defunción de don Santiago Ratera Botella, fotocopia del testamento otorgado por doña Ana Ratera Botella, fotocopia del testamento otorgado por don Julián Ratera Botella y justificantes de haberse hecho las publicaciones y notificaciones pertinentes sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna contra la clasificación pretendida;

Resultando que al expediente se adjunta también propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia favorable a la clasificación.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones generales y de pertinente aplicación;

Considerando que la Fundación denominada «Doctores Ratera» ha sido dotada de bienes suficientes para cumplir su objeto, consta en su expediente el nombre de su fundador y personas que han de ejercer el Patronato y administración, con lo que se cumple con las exigencias del artículo 41 de la Instrucción del Ramo; se adjuntan al expediente los documentos requeridos por el artículo 42 de la Instrucción y se ha cumplido toda la tramitación que el artículo 43 requiere como indispensable en este expediente; por lo que reuniendo también las condiciones requeridas en el artículo 44 y teniendo por objeto esta Fundación la concesión de becas a alumnos y estudiantes, manifiestamente su objeto es benéfico-docente y, por consiguiente, a tenor de las facultades que a este Departamento le otorga el artículo quinto de la mencionada Instrucción en su número primero, procede que la mencionada Fundación se clasifique con el carácter de benéfico-docente y se atribuya su protectorado al Ministerio de Educación y Ciencia por lo que este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente la Fundación denominada «Doctores Ratera», instituida en Madrid por don Julián Ratera Botella.

Día 31 de agosto de 1966		Día 27 de agosto de 1966	
Perpetua Compie Martí	Idem.	Francisco Poyo Margalef	Idem.
Domingo Nolla Sabater y Cte.	Olivar.	Idem	Leñas.
Miguel Huguet Ferrán	Algarrobos.	Día 27 de agosto de 1966	
Modesto Tost Puñet	Olivar.	Alfonso y Victoria Piñeyro Fabra	Algarrobos.
Juan Solé Roca	Idem.	Idem	Idem.
Día 31 de agosto de 1966			
Modesto Tost Puñet	Olivar.	Idem	Idem.
Idem	Idem.	Ramón Vernet Barceló	Idem.
Idem	Idem.	Francisco Giménez Borja y otro	Algarrobos.
Dolores Tost Dalmáu	Idem.	Jaime Vernet Barceló	Idem.
Joseta Cros Agramunt	Idem.	Ramón Vernet Barceló	Idem.
José Calaf Jofre	Idem.	Idem	Idem.
Asunción Cros Agramunt	Idem.	José Gil Pellice	Olivar.
Rosa Roig Castellví	Idem.	Idem	Algarrobos.
Eugenio Colom Boronat	Cereal riego.	Idem	Idem.
Rosa Escoda Casado	Olivar.	José Pascual Anguera	Leñas.
Joaquín Blanch Aguiló	Idem.	Idem	Algarrobos.
Emilio Brull Pallarés	Idem.	Pedro Isern Castellví y Cte.	Idem.
Trinidad Castellví Aragones	Idem.	Joaquín Boronat Lloréns	Idem.
Miguel Pellice Bargallo	Idem.	Idem	Idem.
Melitina Grifoll Solé	Algarrobos.	Asunción Ruiz-Navarro Miguel	Idem.
Idem	Idem.	Victoriano Rosa Vilella	Idem.

48	40-41	49 a	120	10
49	40-41	b	121	8
50	13		122	10
51	13		123	8
52	40-41		124	10
53	13			
54	40-41			
55	13			
56	13			
57	39			
58	39			
59	13			
60	13			
61	39			
62	13			
63	39			
64	13			
65	13			
66	39			